

✓

11

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
SALA PENAL TRANSITORIA
CONSULTA N° 35 – 2010
LIMA

Lima, siete de octubre de dos mil once.-



VISTOS; interviniendo como ponente el señor Príncipe Trujillo; la consulta de la resolución superior de fojas ciento noventa y ocho, del veinticinco de junio de dos mil nueve, que declaró no haber mérito para pasar a juicio oral contra Santos Agapito Toribio León por el delito contra la tranquilidad pública – asociación terrorista en agravio del Estado; con lo expuesto por el señor Fiscal Adjunto Supremo en lo Penal; y **CONSIDERANDO: Primero:** Que, según la acusación fiscal de fojas ciento noventa y dos, se imputa a Santos Agapito Toribio León integrar la agrupación subversiva Sendero Luminoso, cuyo destacamento operaba en la Provincia de Cajabamba – Cajamarca, así como haber participado el trece de enero de mil novecientos noventa y tres en el asesinato del menor Wilson Arana Villarroel. **Segundo:** Que el numeral seis del artículo cuatro del Decreto Legislativo número novecientos veintitrés señala que las resoluciones que ponen fin a la instancia serán elevadas en consulta al Órgano Jurisdiccional Superior en grado cuando sean desfavorables al Estado, debiendo el Procurador Público expresar agravios hasta dos días antes de la vista de la causa, bajo apercibimiento de declarar sin efecto la consulta y firme la resolución que la originó, en concordancia con el inciso seis del citado artículo que establece la necesidad de sostener los agravios por parte del representante del Estado. **Tercero:** Que, de la revisión de los actuados, no se evidencia que el representante del Estado haya cumplido con expresar los respectivos agravios en el término señalado –hasta dos días antes de la vista de la causa–, por tanto, corresponde dejar sin efecto la referida consulta y declarar firme la resolución consultada conforme a la norma acotada en el fundamento jurídico precedente. Por estos fundamentos: declararon **SIN EFECTO** la



12

**CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
SALA PENAL TRANSITORIA
CONSULTA N° 35 - 2010
LIMA**

- 2 -

consulta de la resolución superior de fojas ciento noventa y ocho, del veinticinco de junio de dos mil nueve, que declaró no haber mérito para pasar a juicio oral contra Santos Agapito Toribio León por el delito contra la tranquilidad pública – asociación terrorista en agravio del Estado; en consecuencia, **FIRME** la referida resolución, con lo demás que contiene y es materia de consulta; y los devolvieron.-

S.S.

PRADO SALDARRIAGA

PRÍNCIPE TRUJILLO

ZECENARRO MATEUS

SANTA MARÍA MORILLO

VILLA BONILLA

HPT/rhb

SE PUBLICO CONFORME A LEY

DINY YURIANEVA CHAVEZ VERAMENDI

SECRETARIA (e)
Sala Penal Transitoria
CORTE SUPREMA

20 DIC. 2011